



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/11948
27 enero 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**CARTA DE FECHA 27 DE ENERO DE 1976 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE SUDAFRICA ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Me dirijo a usted en relación con el actual examen por el Consejo de Seguridad de la cuestión del Africa Sudoccidental. Su Excelencia recordará que el 27 de mayo de 1975 el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país le escribió una carta en que exponía la posición del Gobierno de Sudáfrica respecto de esa cuestión y suministraba información sobre los últimos acontecimientos ocurridos en el Territorio. La reacción negativa de las Naciones Unidas a esa carta produjo gran desaliento al Gobierno de Sudáfrica.

No cabe duda de que para que los Estados Miembros, sobre todo los que forman parte del Consejo de Seguridad, entiendan claramente los fundamentos de la situación real del Africa Sudoccidental y los principios en que se basa la posición del Gobierno de Sudáfrica sobre toda esta cuestión, deben adquirir una conciencia adecuada de la evolución espectacular que se ha logrado y se sigue logrando en el Territorio, y comprender mejor los objetivos de Sudáfrica. Precisamente con ese propósito, desearía referirme ahora a algunos de dichos fundamentos. Para ello deberé remitirme brevemente a ciertos aspectos importantes de los antecedentes de esta cuestión a fin de situarla en una perspectiva correcta.

Cuestiones de derecho

Con criterio acomodaticio, se suele olvidar que no hay ningún instrumento o determinación jurídicamente obligatorio que otorgue a las Naciones Unidas el derecho de supervisar la administración del Territorio. Tampoco hay ninguna decisión jurídicamente obligatoria que otorgue a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad el derecho de imponer su voluntad respecto de la administración del Territorio o de los pueblos del Territorio. Ni la Asamblea General ni el Consejo de Seguridad pueden arrogarse tales facultades. Sus atribuciones están estrictamente delimitadas por la Carta de las Naciones Unidas, por lo que no pueden obrar a su antojo, por muchas veces que decidan que pueden hacerlo. La Opinión Consultiva de 1971 de la Corte Internacional de Justicia, en la que basan su posición muchos Estados, no sólo es totalmente insostenible sino que además, clara y palmariamente, es resultado no de una jurisprudencia objetiva sino de maniobras políticas. Como su nombre lo indica, una opinión consultiva no es más que una opinión consultiva. El peso

que se le atribuya dependerá, en definitiva, de la coherencia de sus fundamentos. Todo Estado que acepte la Opinión Consultiva de 1971 de la Corte Internacional de Justicia debe indicar claramente si acepta los fundamentos aducidos por la Corte para sustentar dicha opinión. ¿Cuántos Estados estarían dispuestos a declarar inequívocamente que aceptan la conclusión de la Corte relativa a las atribuciones de la Asamblea General, que entraña forzosamente que ésta está facultada para llegar a conclusiones de hecho y de derecho obligatorias aun para los Estados que no hubiesen dado su consentimiento? ¿Cuántos Estados convendrían en que la Asamblea General podría imponer un sistema político y económico determinado a todos los países del mundo, prescribir la independencia política para Irlanda del Norte o Escocia o prohibir las religiones oficiales? Si los Estados no aceptan que la Asamblea General pueda establecer reglas jurídicamente obligatorias sobre estas cuestiones, tampoco pueden aceptar y, en rigor, no aceptan la opinión emitida por la Corte en 1971.

En lo que se refiere al Consejo de Seguridad, baste señalar que las limitaciones que ha sugerido la Corte se impongan a sus atribuciones de tomar decisiones obligatorias apenas pueden denominarse limitaciones, pues como los propósitos y principios de las Naciones Unidas son tan amplios que pueden abarcar casi todo tipo de problemas, prácticamente cualquier situación es susceptible de ser considerada un quebrantamiento de la paz. Si se aceptaran las conclusiones de la Corte a este respecto, las cuidadosas salvaguardias incorporadas en el Capítulo VII de la Carta pasarían a ser prácticamente letra muerta y las medidas que hasta ahora se han considerado permisibles únicamente en virtud de dicho Capítulo quedarían autorizadas por los Artículos 24 y 25. Sin duda la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no pueden aceptar, y no lo hacen, que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad queden investidos de atribuciones ilimitadas.

El único pronunciamiento jurídicamente obligatorio sobre el problema del Africa Sudoccidental es el fallo de la Corte de 18 de julio de 1966, en los procedimientos contenciosos sobre los asuntos del Africa Sudoccidental. De ese fallo resulta evidente que la Corte no había pensado que existiera un poder de revocación unilateral en favor de las Naciones Unidas. No obstante, en su opinión consultiva de 1971, la Corte hizo caso omiso de sus pronunciamientos anteriores relativos a cuestiones vitales. Citaré sólo dos ejemplos: que "nunca existió la intención de que el Consejo (de la Sociedad) pudiera imponer su opinión a las diversas Potencias mandatarias; por ello se adoptó un sistema en el que intencionalmente ello resultaba imposible"; y que "las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ..., salvo ciertas excepciones que no hace al caso indicar ... no son obligatorias y sólo tienen carácter de recomendaciones". En los considerandos del fallo había también varios pasajes de los que se deducía con bastante claridad que la Corte opinaba que ya no había ninguna entidad investida con facultades de supervisión respecto del Mandato. Por ejemplo, en la página 36, párrafo 57 de su fallo de 18 de julio de 1966, la Corte señaló lo siguiente:

"también se debe examinar el argumento de que la opinión de la Corte sería inaceptable en la medida en que lleva a la conclusión de que no existe ninguna entidad que pueda reclamar ya la ejecución debida del Mandato. Sin desear pronunciarse sobre todas las implicaciones de este argumento, la Corte considera inadmisible la deducción que se pretende sacar de él. Si, una vez inter-
pretada correctamente una situación determinada desde el punto de vista

jurídico, se considera que algunos de los derechos alegados no existen, se deben aceptar las consecuencias. No incumbe a la Corte postular la existencia de tales derechos para evitar esas consecuencias. Si lo hiciera, se dedicaría a una tarea esencialmente legislativa, para servir fines políticos, cosa que, por deseable que fuere, no entra en las funciones de un tribunal."

En las páginas 47 y 48, párrafo 89 del fallo figura otro pasaje importante cuyo texto es el siguiente:

"La Corte se cree obligada a concluir que, en último análisis, el argumento de la "necesidad" parece basarse totalmente en consideraciones extrajurídicas descubiertas a posteriori. En la época de la Sociedad de las Naciones nunca se propuso oficialmente una teoría de esta índole, y probablemente nunca hubiera sido propuesta de no haberse disuelto la Organización y de no haberse considerado a la sazón preferible dar por supuesto que los territorios bajo mandato serían colocados bajo el régimen de administración fiduciaria de las Naciones Unidas. La supuesta "necesidad" es consecuencia únicamente de los acontecimientos ulteriores, y no de ningún factor inherente al sistema de mandatos, tal como fue concebido en un principio y como debe ser interpretado correctamente. Pero esta necesidad, si es que existe, cae dentro del terreno político. No es tal necesidad desde el punto de vista jurídico. Si, para paliar las consecuencias de estos acontecimientos, la Corte hubiera introducido ahora en el sistema de mandatos, a título de remedio, un elemento totalmente extraño a su verdadera naturaleza y a su estructura, tal como fueron concebidas en el momento de su institución, se empeñaría en un proceso retrospectivo que extralimitaría sus funciones de tribunal. Como se desprende de la primera frase del párrafo 1 del Artículo 38 de su Estatuto, la Corte no es un órgano legislativo. Tiene la obligación de aplicar la ley según ésta existe, y no de formularla."

Me he remitido a estas cuestiones básicas de derecho para indicar claramente a Su Excelencia y al Consejo de Seguridad lo siguiente: la ley no está de parte de las Naciones Unidas. Tampoco lo están los hechos.

Evidentemente, el Consejo de Seguridad debe contar con bases concretas para examinar toda presunta amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión. A este respecto, la opinión emitida por la Corte en 1971 no aportó ayuda alguna. En rigor, la Corte declinó emprender una investigación de las acusaciones de opresión y represión, pese a la invitación que le había hecho Sudáfrica de que lo hiciera.

Por consiguiente, la tendencia actual de las medidas que adoptan en las Naciones Unidas tuvo origen en la atmósfera emocional que siguió al fallo de 1966. Pese a la actitud razonable adoptada por Sudáfrica en esa oportunidad, cuando hizo un llamamiento a la Asamblea General para que no la forzara a tomar una posición que imposibilitara una cooperación efectiva, la Asamblea General actuó totalmente en contra de las objeciones inconfundibles de la Corte y aprobó una resolución en la que se pretendía poner fin al derecho de Sudáfrica de administrar el África Sudoccidental.

Supervisión

El Gobierno de Sudáfrica no reconoce, ni ha reconocido nunca, que las Naciones Unidas tengan derecho alguno de supervisar los asuntos del Territorio. Tampoco cabe esperar que ese Gobierno convenga en que las Naciones Unidas supervisen proceso electoral alguno en tanto la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, con fines que convienen a sus intereses, continúen desplegando una campaña virulenta, maliciosa y totalmente viciada de parcialidad respecto del Territorio. Pese a esta actitud hostil, en repetidas ocasiones a lo largo de los años hemos procurado buscar una base aceptable de negociaciones con las Naciones Unidas a fin de solucionar el problema. Por ejemplo, en 1951, Sudáfrica propuso que se concertara un nuevo acuerdo con las principales Potencias aliadas y asociadas de la primera guerra mundial. Sudáfrica llegó al extremo de declarar su disposición a que, previamente, las Naciones Unidas sancionaran la idea de un acuerdo de esa naturaleza. No obstante, ello no satisfizo a la mayoría de la Asamblea General. A pesar de esta actitud negativa, Sudáfrica reconfirmó su buena voluntad a llegar a un arreglo amistoso. Hacia fines de 1952, el Comité pertinente de las Naciones Unidas estuvo en condiciones de informar de que, en principio, se había llegado a acuerdo respecto de cinco puntos. El propio Comité expresó su reconocimiento por los esfuerzos desplegados por Sudáfrica pero indicó que se consideraba de tal manera obligado por su mandato que no podía aceptar nada que no fuera la aceptación por Sudáfrica de dar cuenta de sus actos a las Naciones Unidas.

A pesar de todo esto, Sudáfrica siguió dispuesta a buscar una base de negociaciones. En 1958 Sudáfrica invitó a los miembros del Comité "de buenos oficios" de las Naciones Unidas a que visitaran Sudáfrica y el Africa Sudoccidental. En las actas de los debates, el Comité expresó su reconocimiento a Sudáfrica por su franqueza, espíritu de amistad y deseos de encontrar una esfera de acuerdo mutuamente aceptable. Sin embargo, las Naciones Unidas, una vez más, mantuvieron su actitud de intransigencia.

Aunque parecía haberse llegado a un callejón sin salida, Sudáfrica siguió dispuesta a buscar una base para entablar discusiones y, en 1962, recibió a la Misión Carpio-Martínez de Alva. El comunicado que se emitió al concluir esa visita no fue del agrado de la mayoría de los Estados Miembros por lo que, en lo que concernía a las Naciones Unidas, fue considerado sencillamente inexistente.

Además, en 1972-1973 se realizaron contactos con Su Excelencia. Pese a su índole prometedora, parecía que ciertos Estados Miembros de las Naciones Unidas exigían que, para llegar a una solución de avenencia, Sudáfrica transigiera en todos los casos y renunciara totalmente a su posición, sin que las Naciones Unidas concedieran cosa alguna a cambio de ello. Se logró cierto progreso, como quedó indicado claramente de los tres informes presentados por Su Excelencia sobre dichos contactos. Aún más, en esos 14 meses de contactos se logró más que en todos los años en que la cuestión había figurado en el programa de la Organización. Quedó constancia de que durante los contactos con Su Excelencia el Gobierno de Sudáfrica

había previsto que, sobre la base de la evolución de los acontecimientos en ese entonces, antes de diez años la población del Africa Sudoccidental habría alcanzado una etapa en que estaría en condiciones de ejercer su derecho a la libre determinación. El Gobierno de Sudáfrica opina actualmente que dicha etapa puede alcanzarse mucho antes. No obstante, la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas no abandonó su actitud intransigente e incluso antes de que el Consejo se reuniera en diciembre de 1973, se habían hecho llamamientos para que se pusiera fin a los contactos.

Por consiguiente, sobre la base de la reiterada disposición favorable de Sudáfrica de investigar todas las posibilidades de diálogo y contacto sobre la cuestión del Africa Sudoccidental, mi Gobierno rechaza la acusación de las Naciones Unidas de que Sudáfrica ha adoptado una actitud irreductible.

Cuestión de la información

Considérese también la cuestión de la información respecto del Africa Sudoccidental. A este respecto quiero recordar a Vuestra Excelencia los numerosos esfuerzos hechos por mi Gobierno para asegurar que se facilite plena información sobre el Territorio a toda persona auténticamente interesada en familiarizarse con las condiciones reinantes en el Africa Sudoccidental. Sólo tengo que mencionar lo siguiente para fundamentar mi afirmación:

1) Miles de páginas en poder de la Corte Internacional de Justicia contienen datos plenamente documentados sobre las condiciones reinantes en el Africa Sudoccidental así como refutaciones de la mayoría de las acusaciones hechas hasta ese momento en las Naciones Unidas contra Sudáfrica. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad desconocieron esos datos en su precipitación por condenar a Sudáfrica.

2) La invitación hecha a la Corte Internacional de Justicia en 1956 para que inspeccionara el Africa Sudoccidental y viera lo que quisiera. Esta propuesta despertó la obstinada oposición de los demandantes de esos casos. También se opusieron a que Sudáfrica presentara las pruebas testimoniales que proyectaba presentar, a pesar del carácter fáctico de las acusaciones originales, diciendo que no eran pertinentes. Ellos, por su parte, no presentaron ni un solo testigo. Sudáfrica llegó hasta el extremo de indicar que, si los Estados demandantes deseaban llamar como testigos a los peticionarios de las Naciones Unidas, estudiaría si debía o no ofrecerse a pagar honorarios a esos testigos para que Sudáfrica tuviera el privilegio de contrainterrogarlos en la Corte Internacional de Justicia. No hubo respuesta. Los demandantes dramáticamente anunciaron que no se basaban rigurosamente en la exactitud de las declaraciones formuladas en las peticiones, pero que las habían citado por la influencia que pudieran tener como confirmación de las consecuencias razonables y previsibles de las políticas de Sudáfrica. Sin embargo, fue principalmente sobre la base de las declaraciones de esos mismos peticionarios que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó resolución tras resolución hasta llegar a la resolución 2145 (XXI), cuyo objeto era revocar el derecho de Sudáfrica a administrar el Africa Sudoccidental. De más está decir que esta posición básica no ha cambiado.

3) La delegación de Sudáfrica participó activamente en el debate de la Asamblea General sobre el Africa Sudoccidental en el vigésimo quinto período de sesiones celebrado en 1966.

4) A continuación se publicó el "South West Africa Survey 1967" que se distribuyó a gobiernos y organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas.

5) A principios de 1967 se extendió una invitación a los enviados de diversos gobiernos acreditados en Sudáfrica para que visitaran todo el Territorio y vieran por sí mismos las condiciones existentes.

6) Representantes de Sudáfrica formularon declaraciones sobre el Africa Sudoccidental en la Asamblea General los días 11 y 14 de diciembre de 1967.

7) El Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica dirigió varias comunicaciones al Secretario General de las Naciones Unidas. En particular, cabe mencionar sus cartas de fecha 26 de septiembre de 1967, 15 de febrero de 1968, 27 de marzo de 1968, 30 de abril de 1969, 26 de septiembre de 1969, 30 de abril de 1973 y 27 de mayo de 1975.

8) La exposición fáctica presentada por el Gobierno de Sudáfrica en su declaración escrita a la Corte Internacional de Justicia en las actuaciones de 1970-1971 relacionadas con sus funciones consultivas. Durante la audiencia oral, Sudáfrica anunció que deseaba presentar más material fáctico a la Corte a fin de desmentir la afirmación de que había violado sus obligaciones en virtud del Mandato. Lo más extraordinario de todo el asunto fue que la Corte, después de haber decidido no examinar los aspectos fácticos de la cuestión, a pesar de todo lo hizo; además, al hacerlo, atacó las políticas de Sudáfrica de una manera que decididamente trasuntaba falta de información y prejuicio tras negarse a examinar las pruebas adicionales que Sudáfrica deseaba presentar a ese respecto. Entre otros, el magistrado Dillard, de los Estados Unidos de América, no estaba muy conforme con este aspecto de las actuaciones. Admitió que "no habría sido compatible con la función judicial de la Corte haber determinado la cuestión de la transgresión sobre esa base no contándose con una exposición cabal de todos los hechos pertinentes". Pero no trató de explicar por qué de todos modos la Corte pronunció su opinión sobre la cuestión.

9) A mediados de 1975 se publicó el "South West Africa Survey, 1974", que fue objeto de una amplia distribución.

Se desprende claramente de lo que antecede que las Naciones Unidas no han hecho todavía ningún esfuerzo serio por familiarizarse plenamente con los hechos relativos a los pueblos del Africa Sudoccidental y a sus condiciones y niveles de vida. Repito por eso que las múltiples acusaciones de opresión siguen siendo meras afirmaciones que no resisten el examen. Estas acusaciones constan en el fundamento de la campaña pública sostenida contra el Gobierno en las Naciones Unidas, sobre la base de la cual se han aprobado y aprobado numerosas resoluciones. Debo subrayar por eso que no se ha presentado todavía para su investigación una acusación fundamentada contra el Gobierno. Solo en un aspecto

importantísimo de la cuestión del Africa Sudoccidental. Se nos acusa de ser obstinados, de desafiar a las Naciones Unidas y ahora de desafiar al Consejo de Seguridad. Comprendo que los gobiernos pueden de tanto en tanto revisar sus perspectivas sobre una situación internacional dada. Los gobiernos pueden cambiar sus opiniones sobre un número considerable de cuestiones a la luz de circunstancias cambiantes. En lo que respecta al Africa Sudoccidental, debo subrayar que ningún gobierno y ninguna resolución de ningún órgano de las Naciones Unidas pueden cambiar los hechos básicos en ese Territorio. En consecuencia, no es el Gobierno de Sudáfrica sino los hechos básicos y la situación imperante en el Africa Sudoccidental los que desafían a las Naciones Unidas.

Sólo una vez se reconoció la importancia de contar con información correcta sobre el Africa Sudoccidental y eso ocurrió, irónicamente, después de que la Asamblea General hubiera aprobado la resolución 2145 (XXI). Deseo hacer referencia aquí a las opiniones de algunos de los representantes del Comité Especial para el Africa Sudoccidental establecido de conformidad con el párrafo dispositivo 6 de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General. En la quinta sesión de este Comité, celebrada en 1967, el representante de Italia expresó la opinión de que si se pensaba establecer un mecanismo de las Naciones Unidas se necesitaría un mejor conocimiento de la situación imperante. En la misma sesión, el representante del Canadá convino en que tal vez se necesitaría alguna información además de la suministrada por la Secretaría "pues no cabe duda de que la Asamblea General cuenta con que el Comité se pronuncie sobre la viabilidad de las diversas propuestas que examine".

El Sr. Rogers, representante de los Estados Unidos, dijo en la séptima sesión del Comité, según se informa, que estaba seguro de que el Comité había tomado nota con interés - como lo había hecho él - de la voluntad expresada por el Gobierno de Sudáfrica de asegurar que todos los interesados conocieran los hechos relacionados con el problema. Según el Sr. Rogers, el Comité, y de hecho las Naciones Unidas en su totalidad, no podían sino salir beneficiados si trataban de obtener la información más completa posible con respecto a las condiciones imperantes en el Territorio y si exploraban todos los métodos para obtenerla. Sin embargo, estas pocas sugerencias de considerar plena e imparcialmente los hechos quedaron en la nada.

Un hecho se ha puesto de relieve claramente, a saber, que toda información o conclusión favorable a Sudáfrica es rechazada sumariamente y desconocida por las Naciones Unidas, en tanto que se aceptan con entusiasmo simples afirmaciones siempre que estén de acuerdo con los objetivos políticos de la mayoría en las Naciones Unidas. No obstante, nadie puede impugnar los hechos en lo que respecta a los altos niveles de desarrollo ya alcanzados en el Africa Sudoccidental. Lo que es aún más importante es que esos hechos desmienten toda acusación de amenaza a la paz. Esos hechos demuestran claramente que no existen bases para la intervención del Consejo de Seguridad.

Iniciativas a favor de la paz en el Africa meridional y Africa

Son conocidos los esfuerzos de mi Gobierno por llegar a un acuerdo para el arreglo pacífico de las diferencias que conduzca al progreso y la estabilidad de todas las naciones del Africa meridional. El Primer Ministro de mi país, de común acuerdo con otros líderes africanos, ha adoptado medidas imaginativas para lograr que grupos opuestos se reúnan y lleguen a una solución pacífica de los problemas de Rhodesia. Hemos retirado de Rhodesia a nuestra policía, entre otras cosas para contribuir al logro de una atmósfera más favorable en la que pudieran celebrarse conversaciones entre los líderes políticos rhodesios.

En Mozambique, el Gobierno sudafricano actuó responsable y constructivamente, evitando toda medida que pudiera hacer más difícil la labor del nuevo Gobierno.

El año pasado el Primer Ministro sudafricano hizo varios viajes a países del Africa negra en un esfuerzo constante por alcanzar un modus vivendi que pudiera constituir la base de una coexistencia permanente en el continente africano. Jamás hemos sido una Potencia colonial. Por el contrario, hemos llevado a cabo una de las luchas más prolongadas y encarnizadas contra el imperialismo colonialista. No representamos una amenaza para la paz ni somos tampoco una amenaza para país alguno.

En la República de Sudáfrica se está tratando sinceramente de eliminar las prácticas y medidas que obstaculizan el mejoramiento de las relaciones entre negros y blancos. Según un artículo aparecido en The Christian Science Monitor del 16 de enero de 1976, los resultados de una encuesta efectuada recientemente por el periódico negro The World, de gran circulación, indicaron que el 53% de los negros sudafricanos opinaban que el Primer Ministro sudafricano era "bueno o excelente en el desempeño de sus funciones". The Christian Science Monitor observó lo siguiente: "Es casi imposible imaginar que otro Primer Ministro sudafricano en la historia reciente hubiera podido ser considerado de esta manera por los negros".

En la propia Africa Sudoccidental se ha logrado un progreso sustancial en todos los sentidos. Como suele ocurrir, un mayor desarrollo dependerá en gran medida de las condiciones físicas y los recursos humanos del Territorio, y el Consejo de Seguridad debe tener un concepto claro de esos factores.

Condiciones físicas del Territorio

Toda autoridad que considere el problema del desarrollo constitucional, social y económico del territorio de Africa Sudoccidental se enfrentará con algunas realidades incontrovertibles, de las cuales la más importante es que el Territorio es una vasta región árida, escasamente poblada. Tiene casi cuatro veces la extensión del Reino Unido, con una población de sólo 850.000 habitantes. Debido a la falta de agua, y no como resultado de ideología o política alguna de parte del Gobierno sudafricano, el Territorio es árido e inhóspito. Excepto en las fronteras septentrional y meridional, el Territorio carece de ríos permanentes, el promedio de lluvias anuales es escaso, variable e ineficaz y, con excepción de la parte meridional, donde habitan la mayoría de los pueblos negros, las tierras son

desérticas o semidesérticas. Las condiciones climáticas empeoran progresivamente a medida que se avanza hacia el Sur y el Oeste, culminando en el desierto de Namib, que carece casi totalmente de agua. En términos de superficie, sólo el 32,1% del Territorio recibe más de 400 milímetros de lluvia por año. Ovambolandia, Kavango y Caprivi se hallan situados en la región donde más llueve. Estas zonas se ven favorecidas no sólo porque las precipitaciones anuales son más elevadas, sino también porque la estación lluviosa es más larga. La mayoría de los habitantes del Territorio viven en estas tres regiones. También están situados en estas regiones casi todos los mejores campos de pastoreo y la mayor parte de las tierras aptas para la agricultura del Territorio. Por consiguiente, no es sorprendente que casi el 60% de la población del Territorio viva en estas zonas septentrionales.

Los pueblos del Territorio

El Gobierno sudafricano no empujó a estos pueblos hacia esas zonas. Después de emigrar de otras partes de Africa, los pueblos ovambo, kavango y caprivi, pastores y agricultores, descubrieron y colonizaron las zonas en que viven hasta el presente. Gracias a su forma de vida sedentaria, los pueblos de la parte septentrional del Africa Sudoccidental escaparon a la violencia y los derramamientos de sangre en gran escala que en épocas pasadas eran endémicos entre los pueblos nómadas de la parte central y meridional del Territorio.

Entre los primeros habitantes de estas últimas zonas se contaban los bosquimanos, los namas y los damas. Los bosquimanos eran nómadas que subsistían enteramente mediante la caza y la recolección de frutas silvestres en el veld. Los namas eran pastores nómadas que no practicaban la agricultura sino que dependían para vivir de sus rebaños y, en cierto grado, también de la caza y de los productos del veld. Los damas son un misterio para los etnólogos, ya que difieren enteramente de los namas por una parte y de los pueblos bantúes del Africa meridional por la otra. La historia presenta a los damas como cazadores primitivos y recolectores o, más frecuentemente, como esclavos de los namas, cuyo idioma los damas terminaron por adoptar, hasta que desapareció completamente el suyo propio.

Otro grupo importante de la parte central del Territorio es el de los hereros, un pueblo bantú. Eran un pueblo exclusivamente pastor y durante un período considerable vivieron en el Kaokoveld, una región inaccesible del Noroeste. Hacia fines del siglo XVIII, la mayoría de los hereros continuaron su migración hacia el Sur, mientras que en el Kaokoveld permanecieron algunas tribus hereras y afines (himba y chimba). Después de la migración hacia el Sur de los hereros durante los primeros decenios del siglo XIX, estalló la guerra entre ellos y los namas, que continuó intermitentemente durante décadas.

Otros de los grupos que habitan en la parte meridional del Territorio son los basters de Rehoboth. Son una comunidad única. A su solicitud, los miembros de la comunidad Rehoboth son inscritos al nacer como basters de Rehoboth. Son descendientes de grupos nómadas de mestizos de namas y europeos.

La población mestiza del Territorio es principalmente urbana y, como los basters de Rehoboth, en su mayoría es de habla afrikaans.

Desde los primeros días de la colonización del Cabo de Buena Esperanza, exploradores, cazadores y comerciantes blancos de Sudáfrica y otros lugares visitaron periódicamente el Territorio y más tarde muchos de ellos se establecieron en él. El número de blancos fue aumentando regularmente durante el siglo pasado y en la actualidad son el segundo grupo de población del Territorio.

Es innegable que las características geográficas del Territorio han moldeado en gran medida las diferentes culturas de sus habitantes y, en grado considerable, también su historia. El Gobierno sudafricano no creó esas disparidades. El Gobierno sudafricano insiste en que la naturaleza heterogénea de la población del Africa Sudoccidental es producto de la historia y no de una política gubernamental. Cuando recibió la responsabilidad de administrar el Territorio, el Gobierno sudafricano se enfrentó con la difícil tarea de rehabilitar a los pueblos del Territorio, después de casi un siglo de luchas internas y de consolidar sus estructuras sociales y políticas.

Progresos alcanzados en el Territorio

El Gobierno de Sudáfrica jamás ha tenido nada que ocultar en el Africa Sudoccidental. Cualquiera puede ver los progresos realizados. Las estadísticas siguientes dan alguna indicación de los grandes progresos que se han logrado en el Territorio.

- La Bantu Investment Corporation que, en 1964, primer año de sus actividades, tuvo ingresos brutos por la suma de 333.200 dólares y contaba con 30 empleados negros, en 1973 registró ingresos brutos por unos 19,5 millones de dólares y da empleo en la actualidad a unos 1.450 negros del Africa Sudoccidental. Además, se ha elaborado un programa económico que creará unas 5.000 oportunidades de empleo para negros durante el período 1972-1977, y que entraña una inversión de capital de 33,75 millones de dólares.

- A causa de la aridez del Territorio se ha asignado gran prioridad a la cuestión del suministro de agua. Además de la suma de 208,5 millones de dólares que el Estado había gastado en todo el Territorio hasta 1974 en la construcción y funcionamiento de 177 sistemas de suministro de agua para el consumo doméstico, durante el mismo período se perforó un total de 1.400 pozos y se construyeron 500 represas en zonas negras. En los siete años anteriores a 1974 se hicieron perforaciones por no menos de 87.000 metros a un costo de 1,8 millones de dólares. La cantidad total gastada en aprovechamiento de las aguas en estas zonas entre el 19 de abril de 1963 y el 31 de marzo de 1974 fue de 17,08 millones de dólares. Además, se estima que es probable que los gastos en suministro de agua para su aprovechamiento, aparte del riego, aumentarán del nivel de 1974 de unos 45 millones de dólares anuales a unos 150 millones de dólares en 1980.

- En cuanto a la enseñanza, el número de escuelas para negros y mestizos aumentó en el Territorio de 313 en 1960 a 598 en 1973; el número de maestros, de 1.300 en 1960 a 3.453 en 1973, y el número de alumnos, de 43.000 en 1960 a 140.000 en 1973.

- Durante el período 1972/73, los gastos en servicios sanitarios ascendieron a 15,18 millones de dólares, en comparación con 2,98 millones de dólares gastados diez años antes. En 1973 había en el territorio 1.550 enfermeras mestizas y negras. En 1974 había 183 hospitales y clínicas. En cuanto al pago de los servicios prestados por los hospitales, se cobra a los pacientes blancos de acuerdo con una tasa fija basada en el ingreso. Se cobra a los pacientes no blancos 20 centavos por la primera visita y 10 centavos por las siguientes. Todos los pacientes no blancos tienen derecho a tratamiento gratuito, inclusive tratamiento por especialista.

- Las inversiones totales en activos fijos y bienes muebles realizadas en el Africa Sudoccidental por los ferrocarriles sudafricanos ascendían a 255 millones de dólares en 1973, en tanto que los gastos totales hechos en carreteras desde 1953 hasta 1973 ascendían a 364,5 millones de dólares. El valor de las instalaciones de radio, telegrafía y teléfonos en el Territorio ascendía a 52,5 millones de dólares en 1973.

- El costo total de la administración del Territorio en 1974 ascendió a 513 millones de dólares anuales, y a este respecto cabe subrayar que la población, según una estimación de 1974 basada en el censo de 1970, es sólo de 850.000 habitantes.

Se han logrado estos resultados pese a un medio natural que es fundamentalmente desfavorable para el desarrollo económico. El Gobierno de Sudáfrica afirma que esos logros se comparan favorablemente con los de cualquier otro país del mundo en circunstancias semejantes.

Evolución constitucional

Ante la tarea de desarrollar el Territorio desde el punto de vista político y en otros sentidos en el interés de todos sus habitantes y de que hacer que estos alcancen la etapa en que puedan ejercer libremente su derecho a la libre determinación de manera ordenada y pacífica, el Gobierno de Sudáfrica siguió el único camino realista. Por una parte emprendió el desarrollo de las instituciones políticas de los diversos grupos de acuerdo con prácticas democráticas reconocidas, a la vez respetando y considerando debidamente sus deseos y tradiciones. Por otra parte, ha estimulado el contacto y la consulta entre ellos a fin de que puedan llegar lo antes posible a un acuerdo pacífico con respecto a su futuro constitucional. Estos esfuerzos culminaron en una conferencia de representantes de todos los grupos, reunidos libremente y por voluntad propia, con objeto de cooperar en la eliminación de las diferencias y de hacer progresar las condiciones sociales y económicas, creando con ello una atmósfera de confianza mutua para su tarea principal, es decir, hallar un *modus vivendi* constitucional para los pueblos del Africa Sudoccidental lo antes posible. De los grupos que participaron en la Conferencia Constitucional, los mestizos, los caprivianos orientales, kavanos, avambos, habitantes Rehoboth y blancos, que en conjunto constituyen unas 631.000 personas, es decir, 74% de la población, están representados por personas elegidas con arreglo a los mecanismos electorales establecidos y mediante elecciones

libres presenciadas por la prensa. Los representantes de los grupos restantes, si bien fueron designados por medios más tradicionales, representan la mayoría del resto de los habitantes. En consecuencia, es evidente que la Conferencia es lo más ampliamente representativa posible en este momento. Desde luego, la Conferencia deberá estudiar diversos métodos y procedimientos para alcanzar sus diferentes objetivos, incluso el aspecto constitucional, y dada la situación, sólo cabe esperar que los representantes sigan manteniendo informados a los habitantes de los progresos alcanzados y que consideren debidamente sus deseos en forma permanente. Además, si bien todo arreglo constitucional propuesto deberá contar evidentemente con el apoyo amplio de los habitantes, les corresponde a ellos mismos determinar el proceso que se utilizará para decidirlo, y el Gobierno de Sudáfrica no puede ni anticiparse a sus deseos en ese sentido ni desconocer simplemente los procesos electorales democráticos que ya existen en el Territorio, obligándolos a seguir algún otro proceso electoral.

La Conferencia Constitucional del Africa Sudoccidental inició su primer período de sesiones el 1.º de septiembre de 1975 y, al concluir esa etapa de la Conferencia, se aprobó una Declaración de Intenciones acerca de la futura evolución constitucional del Territorio. La Declaración dice lo siguiente:

"Nosotros, los representantes verdaderos y auténticos de los habitantes del Africa Sudoccidental, declaramos solemnemente por la presente:

Que, en el ejercicio de nuestro derecho a la libre determinación y la independencia, nos hemos reunido voluntariamente en esta Conferencia a fin de debatir el futuro constitucional del Africa Sudoccidental;

Que condenamos enérgicamente y rechazamos el uso de la fuerza y toda otra injerencia indebida para subvertir el orden existente o para hacer cumplir una nueva dispensa;

Que estamos resueltos a decidir nuestro propio futuro por nosotros mismos mediante la negociación y la cooperación pacífica;

Que, teniendo presentes las circunstancias especiales de cada uno de los grupos de la población, es nuestra firme decisión servir y respetar sus deseos e intereses en el cumplimiento de nuestra tarea;

Que, teniendo presente la interdependencia de los diversos grupos de la población y los intereses del Africa Sudoccidental en su conjunto, estamos, por consiguiente, decididos a crear una forma de gobierno que garantice a todos los grupos de la población la mayor participación posible en sus asuntos propios y nacionales, que proteja plenamente los derechos de las minorías y haga justicia a todos;

Y declaramos además que estamos decididos a prestar atención permanente a las condiciones sociales y económicas que más se presten para promover el bienestar, los intereses y la coexistencia pacífica de todos los habitantes del Africa Sudoccidental y sus descendientes;

Que estamos decididos a consagrarnos a la promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales y a su respeto para todos sin discriminación sobre la sola base de la raza, el color y el credo;

Por consiguiente, decidimos:

a) Redactar una constitución para Africa Sudoccidental lo antes posible y, si es posible, dentro de un plazo de tres años;

b) Prestar atención permanente a medidas para cumplir todos los objetivos especificados en la presente Declaración."

El segundo período de sesiones de la Conferencia se celebró del 10 al 14 de noviembre de 1975. La Conferencia decidió remitir los temas del programa a comisiones para su estudio en profundidad, y se crearon cuatro comisiones, con los nombres de Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Comisión, contando las dos primeras con once representantes cada una y las otras dos con 10 miembros. Todas estaban autorizadas para oír el testimonio de expertos acerca de su especial esfera de competencia, cuando fuera necesario. La Conferencia pidió a las Comisiones que iniciaran su labor inmediatamente después de concluido el segundo período de sesiones de la Conferencia y que informara a la Conferencia en pleno al reunirse el tercer período de sesiones a comienzos de marzo de 1976.

La Primera Comisión estudia principalmente la cuestión de las prácticas discriminatorias basadas exclusivamente en la raza y el color en lo que respecta a remuneración, regímenes de pensiones, condiciones generales de empleo, escalas de sueldos mínimos legales para todos los habitantes del Africa Sudoccidental y asuntos conexos. Se pidió además a la Comisión que incluyera en su labor un estudio acerca de la eliminación de las leyes de pases y la introducción de un sistema de documentos de identidad para todos los habitantes del Africa Sudoccidental.

El mandato de la Segunda Comisión consiste en reunir y estudiar toda la información relativa al mejoramiento económico de los habitantes del Territorio, especialmente en cuanto a los propietarios, empresarios y grupos profesionales. Los asuntos que se están estudiando a este respecto se relacionan, entre otras cosas, con la propiedad en las zonas urbanas, la infraestructura, la financiación y la orientación.

La Tercera Comisión considerará el mejoramiento social de todos los habitantes, especialmente en cuanto a la vivienda, los servicios públicos, las pensiones y el bienestar sociales, la eliminación de la discriminación en el cuerpo de policía y la eliminación de la desigualdad en los servicios médicos que tienen por fundamento la raza.

La Cuarta Comisión estudiará los servicios educacionales y la enseñanza.

La Conferencia Constitucional decidió además en su segundo período de sesiones que:

a) Se designen representantes de la Conferencia en el extranjero, cuando se estime conveniente, con objeto de mantener informados a los gobiernos e instituciones acerca de la marcha de la Conferencia;

b) Se acepten las pruebas presentadas por escrito o verbalmente, por grupos minoritarios y otras instituciones que sean partidarios de la solución pacífica de los problemas del Africa Sudoccidental, pero que se examine toda solicitud de admisión o de presentación de pruebas sobre la base de sus propios méritos;

c) En el momento oportuno se designará una Comisión a fin de que investigue la cuestión del regreso al Africa Sudoccidental de los exiliados del Territorio.

Actitud de Sudáfrica respecto de las posiciones tomadas por las Naciones Unidas:

Los anteriores acontecimientos pueden situarse en la perspectiva adecuada remitiéndose a la declaración formulada por el Primer Ministro de mi país en Windhoek el 20 de mayo de 1975, en la cual se trataron a grandes rasgos las cuestiones fundamentales relacionadas con el problema según se había planteado en las Naciones Unidas.

Por lo que respecta a la condición internacional separada del Territorio, el Primer Ministro reiteró que Sudáfrica respeta el estatuto separado del Territorio y que no reclama para sí ni una sola pulgada del suelo del Africa Sudoccidental.

El Primer Ministro convino con el requerimiento de que se mantengan y promuevan la dignidad y los derechos humanos de todos los pueblos, independientemente de su color o raza, pero se vio obligado a preguntar: "¿no es hora ya de que algunos de los que nos critican también hagan lo mismo, en especial, los que apelan a esos derechos en lo que respecta a ellos pero niegan a otros pueblos el derecho a decidir su propio futuro?"

En relación con el requisito de que se dé lo antes posible a los habitantes del Africa Sudoccidental la oportunidad de expresar sus opiniones libremente acerca de su futuro constitucional, el Primer Ministro de Sudáfrica indicó que éste se ajustaba a la política de Sudáfrica.

En lo tocante a la cuestión del retiro de Sudáfrica del Territorio, de conformidad con los deseos de sus habitantes, el Primer Ministro de mi país declaró lo siguiente: "no ocupamos el territorio. Estamos allí porque los pueblos del Territorio así lo desean. No nos imponemos a los pueblos del Territorio y en ese sentido solo tomamos en cuenta los deseos de los pueblos del Africa Sudoccidental".

El Primer Ministro de mi país también convino con el requerimiento de que se permita a todos los grupos políticos propagar sus opiniones y participar sin impedimento en actividades políticas pacíficas en el proceso conducente a la libre determinación. A nadie se le ha impedido propagar ninguna forma constitucional de gobierno de una forma pacífica y ganar el apoyo de la mayoría respecto de su opinión.

Por lo que respecta al requerimiento de que el Territorio no sea dividido de conformidad con la política de apartheid y de que adquiriera la independencia como Estado único, a menos que los habitantes elijan libremente otra cosa, el Primer Ministro de mi país dijo: "cualquiera que conozca el Africa Sudoccidental sabrá que los distintos pueblos de ese Territorio estaban allí mucho antes de que el actual Gobierno sudafricano tomara el poder y mi posición es que nada ocurrirá en el Territorio que no se ajuste a lo que sus grupos de población elijan libremente. A ellos y a nadie más les corresponde elegir y he dicho reiteradamente que todas las opciones están a su alcance".

El Primer Ministro de mi país indicó pues que parecía que Sudáfrica estaba de acuerdo con los aspectos más importantes de los criterios expresados en las Naciones Unidas por lo que respecta al fondo.

En cuanto a la Organización de la Unidad Africana, en principio, y teniendo presente las opiniones por él expresadas, el Primer Ministro declaró lo siguiente: "No tenemos nada en contra de sus opiniones relativas a la libre determinación, la independencia y el mantenimiento de la integridad territorial del Territorio. En lo que discrepamos, y muy claramente, es en lo que respecta al papel que se pretende dar a las Naciones Unidas y la SWAPO".

En relación con la liberación de los naturales del Africa Sudoccidental que según se informa han sido encarcelados por infracciones de carácter político, el Gobierno de Sudáfrica desea señalar que dichas personas han sido encarceladas en todos los casos por delitos de violencia de derecho común, tales como el homicidio, el incendio intencional o las tentativas y confabulaciones para cometer tales delitos. Mi Gobierno no ve cómo puede liberar a tales personas antes de la expiración de sus sentencias dado que tiene el innegable deber hacia los habitantes del Territorio de mantener en éste el orden público. Además, los que cometen crímenes tales como el reciente asesinato del Jefe Elifas y los homicidios aún más recientes cerca de la frontera de Angola, en que las víctimas eran personas inocentes, no pueden esperar eludir las consecuencias íntegras de sus actos simplemente porque sus crímenes tengan motivaciones políticas.

Como ya lo ha indicado, mi Gobierno reconoce el derecho a la libertad de actividad política en el Territorio, siempre que no vaya acompañado de la violencia o de amenazas de violencia. Todo natural del Africa Sudoccidental que actualmente esté exiliado por sus propios deseos y que quiera regresar al Territorio para participar pacíficamente en actividades políticas o por cualquier otra razón válida, puede solicitar que se le permita regresar. A varias personas que así lo han pedido no sólo se les ha permitido hacerlo, sino que en varios casos las autoridades han prestado su asistencia de distintas formas.

Mi Gobierno desea nuevamente señalar a la atención de Vuestra Excelencia los esfuerzos que se están realizando en el Territorio para eliminar las medidas y prácticas que se oponen al progreso de las buenas relaciones entre los grupos de población.

Anexo en que figura información adicional

El documento adjunto 1/ contiene información adicional sobre las cuestiones tratadas en esta comunicación.

Problema de los refugiados

Desde hace ya algún tiempo el Africa Sudoccidental ha venido siendo testigo de los resultados del caos y la destrucción de la guerra en Angola. Miles de refugiados han cruzado la frontera y penetrado en el Africa Sudoccidental para buscar un refugio de paz y un alivio a las privaciones de la guerra. El 12 de septiembre de 1975, Vuestra Excelencia fue informada de la grave situación que exigía la recepción, el cuidado y la repatriación de casi 10.000 refugiados procedentes de Angola que para esa fecha ya se habían internado en el Africa Sudoccidental. Posteriormente el Gobierno de Sudáfrica atendió a no menos de 13.000 refugiados procedentes de Angola, antes de que se pudiera repatriar a Portugal a muchos de ellos. Como el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país lo señaló en la carta que dirigió a Vuestra Excelencia el 22 de enero de 1976: "El Gobierno de Sudáfrica ha gastado más de 5 millones de dólares de los EE.UU. en el mantenimiento de diversos campamentos de refugiados en Sudáfrica y el Africa Sudoccidental y en el abastecimiento de alimentos, servicios médicos, transporte y otros suministros para los refugiados. En la actualidad, Sudáfrica sigue proporcionando alimentos, servicios médicos y otras necesidades a más de 2.800 refugiados en tres lugares /Chitado, Calai y Cuangar/ situados cerca de la frontera entre Angola y el Africa Sudoccidental".

En ese sentido, quisiera también citar un extracto de una declaración formulada por el Ministro de Defensa de Sudáfrica en el Parlamento el 26 de enero de 1976 en la cual dijo lo siguiente: "Me permito decir hoy que en los campamentos de refugiados de Chitado y Calai no sólo se están proporcionando tiendas para albergar a esas personas. También les estamos suministrando ropa, alimentos y servicios médicos. Les estamos dando todo lo que se podría necesitar en tales circunstancias.... Esos refugiados no son sólo blancos. No son sólo mestizos. Son negros. No se trata únicamente de ex ciudadanos portugueses, hay también angolanos. Deseo reiterar aquí hoy que si los cubanos ganan la guerra para Rusia con armas rusas, habrá un éxodo enorme, un éxodo cuya magnitud no podemos prever en estos momentos".

Vuestra Excelencia recordará también que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país le informó en la carta que le dirigió el 22 de enero de 1976 de que "en la última semana, unos 2.200 refugiados han solicitado la entrada al Africa Sudoccidental por el puerto sudafricano de Walvis Bay. Hasta ahora, 1.000 de ellos

han desembarcado en Walvis Bay y están actualmente siendo atendidos por las autoridades sudafricanas. Aparte de suministrarles los servicios necesarios a los refugiados y de ayudarlos de algunas otras formas, las autoridades sanitarias sudafricanas también han tenido que tomar medidas para impedir que surjan riesgos para la salud ...".

La suerte de los refugiados preocupa mucho a mi Gobierno y, por lo tanto, hemos solicitado a Vuestra Excelencia que pida al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que preste su asistencia para resolver este problema. También pido al Consejo de Seguridad que haga todo lo posible para ayudar a hacer frente al problema de los refugiados hasta que llegue el momento en que el Gobierno de Angola pueda hacerse cargo de ellos.

El Gobierno de Sudáfrica no puede permitir y no permitirá que en el Africa Sudoccidental surja una situación análoga a la de Angola y confía en que Vuestra Excelencia también encauzará sus esfuerzos y asesoramiento para evitar que se repitan esos trágicos acontecimientos.

Conclusión

El Gobierno de Sudáfrica desea expresar su asombro de que no hayan merecido mayor reconocimiento los verdaderos esfuerzos que ha hecho para promover la evolución constitucional del Territorio y coadyuvar a esa evolución. A cualquier observador objetivo le resultarán evidentes los grandes adelantos que se han logrado en ese sentido, particularmente en el último año. Por primera vez en la historia, los representantes de todos los grupos de población del Territorio están cooperando voluntariamente en la redacción de una constitución para el Africa Sudoccidental. Esa evolución pacífica hacia la independencia contrasta notoriamente con las trágicas guerras y derramamientos de sangre que ocurren en otras partes del mundo.

Sudáfrica estima que el procedimiento pacífico adoptado por los habitantes del Africa Sudoccidental refleja el verdadero significado del concepto de la libre determinación, concepto que las Naciones Unidas parecen empeñadas en desestimar por lo que respecta al Africa Sudoccidental. La reacción de esa Organización ante las múltiples iniciativas tomadas por Sudáfrica para lograr el adelanto social, económico y político del pueblo del Territorio, como de hecho se le encomendó en el Mandato original, ha sido rechazar sin más ni más los mencionados adelantos, prefiriendo en cambio ceder a las presiones de los partidarios de un pequeño grupo de militantes que propugna una política abierta y reconocida de intimidación, violencia y derramamiento de sangre contra el Africa Sudoccidental. Es difícil concebir cómo los Estados Miembros de ese órgano mundial pueden estar tan ansiosos por aceptar los razonamientos simplistas e infundados aducidos por los que apoyan la violencia en el Africa Sudoccidental, y por admitir sin vacilaciones y sin corroboración, los argumentos inventados contra mi Gobierno.

Frente a esa reacción hostil, el Gobierno de Sudáfrica reitera su ofrecimiento de negociar con un representante personal del Secretario General mutuamente aceptable para que este pueda familiarizarse con la evolución del proceso de la libre

determinación en el Territorio. Además, por lo que respecta al Gobierno de Sudáfrica, no habrá objeciones a que dicho representante asista a la Conferencia Constitucional como observador, aunque ésta es básicamente una cuestión que corresponde a la propia Conferencia decidir. Esto proporcionaría observación internacional.

El Gobierno de Sudáfrica también reitera su ofrecimiento de examinar el progreso y la evolución con los dirigentes de Africa, el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para el Africa Sudoccidental y el Comité Especial de la Organización de la Unidad Africana. También sería bien acogida su visita al Africa Sudoccidental.

No existe ninguna justificación jurídica o factual para que el Consejo de Seguridad trate de imponer su voluntad a los dirigentes del Africa Sudoccidental. Si el Consejo de Seguridad desea sinceramente solucionar pacíficamente la cuestión del Africa Sudoccidental, debe tener en cuenta la verdadera situación que existe en el Territorio y no los fines políticos estrechos de algunos de sus miembros.

El Gobierno del Africa Sudoccidental desearía expresar la esperanza de que el Consejo de Seguridad se abstenga de tomar cualquier medida que pueda poner en peligro las posibilidades de éxito de la Conferencia Constitucional, que ofrece un medio de lograr un futuro pacífico para el Territorio. En tanto que en otras partes ocurren graves choques que entrañan muertes violentas, hambre y miseria para miles de personas en tanto que en muchas zonas predomina el estancamiento e incluso el retroceso, el Territorio del Africa Sudoccidental tiene un historial de adelantos impresionantes, pese a los problemas formidables que plantean su situación geográfica y configuración física. En el Africa Sudoccidental hay paz y progreso. Sus habitantes gozan de seguridad y de un nivel de vida cada vez más elevado basado en comunicaciones y sistemas de transportes modernos, experiencia científica y técnica y desarrollo económico planificado. Los niños del Africa Sudoccidental asisten a escuelas y colegios universitarios; sus habitantes reciben los servicios médicos más acreditados; sus trabajadores devengan salarios cada vez más altos y tienen acceso a medios para mejorar sus habilidades. Las relaciones entre los distintos grupos nunca han sido mejores. Los dirigentes del Territorio están ahora resolviendo sus diferencias en torno a una mesa de conferencias - no por la violencia. ¿Es esperar demasiado que el Consejo de Seguridad tenga en cuenta estos hechos fundamentales?

Agradecería que esta carta y sus anexos se distribuyeran como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) R.F. LOTHIA
Representante Permanente